



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 192/2018.-

ARICA, 05 enero de 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Nicolás Abumohor Rueda RUT 15.097.160-8, Productor Ejecutivo de Sud Producciones Ltda. RUT 76.921.580-1, ; la Providencia N° de Administración y Finanzas; Memorándum N°08/17 de inspecciones que informa visita inspección en lugar de la actividad; Providencia N° 99-I/18 de la alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.- La solicitud s/n de fecha 20 de diciembre del 2017, del Sr. Nicolás Abumohor Rueda RUT 15.097.160-8, Productor Ejecutivo de Sud Producciones Ltda. RUT 76.921.580-1, que solicita autorización para realizar el "Corona Sunset".

b.-Providencia N°137 del 03 de enero del 2018. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento y fines a rentas la cual es derivada a oficina de inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

c.-Memorándum N°08 de 04 de enero del 2018 de inspecciones que informa visita inspección negativo en lugar de la actividad.

d.-Providencia N° 99-I/18 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

e.-Providencia N° 336/17 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Nicolás Abumohor Rueda RUT 15.097.160-8, Productor Ejecutivo de Sud Producciones Ltda. RUT 76.921.580-1, para realizar el "Corona Sunset", el **día 06 de Enero** de 2018, desde las 18:00 horas a hasta las 23:59 horas, al interior en el Sede Caleuche Ubicado en Av. Comandante San Martín N°381 de Arica.

AUTORIZASE la venta de alcohol, según artículo N°19 de la ley de alcoholes N°19.925, en el evento a cargo del Sr. Nicolás Abumohor Rueda RUT 15.097.160-8, Productor Ejecutivo de Sud Producciones Ltda. RUT 76.921.580-1.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2018.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/BCA/MGP/MCC.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)